



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA RAMSIX CIA. LTDA. Y CREACIÓN, POR EFECTO DE LA ESCISIÓN, DE LA COMPAÑÍA LADELICIA CIA.LTDA. CON LA ADOPCIÓN DE SU PROPIO ESTATUTO SOCIAL; DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA ESCISIÓN Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **PROMOTORA RAMSIX CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Santo Domingo el 1 de diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de febrero de 1996.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de escisión de la compañía **PROMOTORA RAMSIX CIA. LTDA.** y creación, por efecto de la escisión, de la compañía **LADELICIA CIA.LTDA.** con la adopción de su propio estatuto social; disminución del capital suscrito por efecto de la escisión de US\$ 1.500,00 a US\$ 1.080,00 y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía que se escinde, otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 2020, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003277 de 27 de mayo de 2020.
3. **DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003277 de 27 de mayo de 2020, aprobó la disminución de capital suscrito por efecto de la escisión de la compañía, **PROMOTORA RAMSIX CIA. LTDA.** en US\$ 420,00, y la consiguiente reforma estatutaria. ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros a la disminución de capital suscrito señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los demás actos societarios de modificación de objeto social y la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía que se escinde, que se incluyen en la escritura pública presentada, que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disminución de capital suscrito de US\$ 1.500,00 a US\$ 1.080,00 y consiguiente reforma del estatuto de la compañía **PROMOTORA RAMSIX CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho para presentar demanda de oposición a la inscripción de este acto, lo hagan ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición, o en caso de no ser notificada en la forma establecida se procederá a la inscripción de la referida escritura pública; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia de la disminución de capital suscrito de la compañía **PROMOTORA RAMSIX CIA. LTDA.** se reforma el artículo sexto del estatuto social de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El Capital Social de la Compañía es de MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.080,00) dividido en MIL OCHENTA participaciones sociales iguales, acumulativas e



EXTRACTO

indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una (...)"

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE: PROMOTORA RAMSIX CIA. LTDA.

- DURACIÓN.-** El plazo de duración es de 50 años contados desde la fecha de inscripción la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, es decir, desde el 26 de febrero de 1996.
- DOMICILIO.-** Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- OBJETO SOCIAL.-** Uno) La compañía se dedicará a la explotación, producción, exportación, comercialización y cría de larvas de camarón, especies bioacuáticas, y otros tipos de especies marinas, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales (...).
- CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de US\$ 1.080,00 dividido en 1.080 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00 de valor nominal cada una.
- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y/o Gerente General y por todos los demás funcionarios que la Junta General acuerde designar.

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE CREA POR EFECTO DE LA ESCISION: LADELICIA CIA.LTDA.

- DURACIÓN.-** El plazo de duración es de 50 años, contados a partir de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil.
- DOMICILIO.-** Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto: A) La producción, exportación, comercialización, distribución, venta en general y al por mayor e importación de todo tipo de productos alimenticios, bebidas y refrescos (...)
- CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de US\$ 420,00, dividido en 420 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00 de valor nominal cada una.
- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, y por todos los demás funcionarios que la Junta General acuerde designar.

Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de mayo de 2020.

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN
ORTIZ MENA
Date: 2020.05.27 18:10:09 ECT
Location: SCVS

